



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PASCO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 005-2022-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 13 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando Nro. 003-2022-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía, Informe Nro. 002-2022-HMPP-A/GM, emitido por la Gerencia Municipal, e Informe Nro. 0028-2022-HMPP-A-GM-GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”.

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 272-2021-A-HMPP-PASCO, de fecha 13 de octubre del 2021, se designa al Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA, en el cargo de confianza de Subgerencia de Inversión en Infraestructura de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, en atención al Memorando Nro. 003-2022-HMPP-PASCO/A, del despacho de Alcaldía, se emite el Informe Nro. 0028-2022-HMPP-A-GM-GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cual hace de conocimiento que, el Ing. Diego Armando CALERO VENTOCILLA, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: LH1FYUEJKD

En Pasco
Todos sumamos
2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

(MOF) cumple con los requisitos exigidos, para ejercer el cargo de SUBGERENTE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA;

Que, atendiendo a la propuesta del Gerente Municipal, se ha dispuesto dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nro. 272-2021-A-HMPP-PASCO, sobre la designación como SUB GERENTE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA al Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA y designar al **Ing. Diego Armando CALERO VENTOCILLA** como **SUB GERENTE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA** de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, para que desempeñe el cargo con todas las atribuciones y competencias enmarcadas en la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, con las acciones correspondientes expresadas en los instrumentos de gestión;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA en el cargo de confianza como Sub Gerente de Inversión en Infraestructura, de la Municipalidad Provincia de Pasco, y en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 272-2021-A-HMPP-PASCO de fecha 13 de octubre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Ing. Diego Armando CALERO VENTOCILLA**, en el cargo de confianza como **SUB GERENTE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**, de la Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, al funcionario encargado, Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Marco A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

MPV/-GAJ